

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la Curadora Ad Litem, contesto la demanda de manera extemporánea así mismo se informa que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto que declaro abierto el presente asunto de Liquidación de Sociedad Conyugal. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 0066

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO IBAÑEZ VIDAL
DEMANDADO: JENNY SERNA GUTIERREZ
RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00372-00

Se procede incorporar contestación de la demanda allegada de manera extemporánea por la doctora Luz Karime Linares Rubio quien actúa como curadora Ad Litem de la parte demandada.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados que por parte de Juzgado se realizó el registro Nacional de Personas Emplazadas en el sistema TYBA¹ tal y como se ordenó en auto N°1924 del 06 de septiembre de 2023, "EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal IBAÑEZ-SERNA" una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso se dispondrá fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad Litem, sin ninguna consideración dado a que fue allegada de manera extemporánea.

SEGUNDO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos una vez cumplido el plazo de ley.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [011Información del Proceso TYBA.pdf](#)